

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2014		4.347.341	2.992.495	7.339.836
2015		4.674.658	2.775.275	7.449.933
2016		5.019.334	2.542.348	7.561.682
2017		5.382.222	2.292.885	7.675.107
2018		5.764.214	2.026.020	7.790.234
2019		6.166.246	1.740.841	7.907.087
2020		6.589.298	1.436.396	8.025.694
2021		7.034.397	1.111.682	8.146.079
2022		7.502.620	765.650	8.268.270
2023		7.995.095	397.199	8.392.294
2024		8.513.004	5.175	8.518.179
2025		9.057.586	-411.634	8.645.952
TOTAL	3.947.068	111.345.024	70.482.843	185.774.935

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Lepe para la construcción de 30 de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la parcela 2, manzana IV, P.P.R.-1, término municipal de Lepe (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don José Oria Galloso, en representación del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la parcela 2, manzana IV, P.P.R.-1, término municipal de Lepe (Huelva).

Con fecha 16 de junio de 1998, el expediente 21.1.0011/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Lepe (Huelva)» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la parcela 2, manzana IV, P.P.R.-1, término municipal de Lepe (Huelva), y que asciende a un total de doscientos veintinueve millones cuatrocientas veinticuatro mil doscientas diez pesetas (229.424.210 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 21.1.0011/98
PROMOCION 30 VPO REPPA
MUNICIPIO LEPE
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	790.452			790.452
2000	3.875.034			3.875.034
2001		1.666.593	5.809.659	7.476.252
2002		1.868.819	5.719.576	7.588.395
2003		2.082.498	5.619.724	7.702.222
2004		2.308.199	5.509.555	7.817.754
2005		2.546.523	5.388.497	7.935.020
2006		2.798.098	5.255.948	8.054.046
2007		3.063.582	5.111.275	8.174.857
2008		3.343.665	4.953.815	8.297.480
2009		3.639.070	4.782.871	8.421.941
2010		3.950.556	4.597.715	8.548.271
2011		4.278.917	4.397.578	8.676.495
2012		4.624.986	4.181.657	8.806.643
2013		4.989.635	3.949.107	8.938.742
2014		5.373.779	3.699.044	9.072.823
2015		5.778.378	3.430.538	9.208.916
2016		6.204.435	3.142.615	9.347.050
2017		6.653.003	2.834.252	9.487.255
2018		7.125.186	2.504.377	9.629.563
2019		7.622.141	2.151.866	9.774.007
2020		8.145.078	1.775.539	9.920.617
2021		8.695.269	1.374.158	10.069.427
2022		9.274.043	946.426	10.220.469
2023		9.882.794	490.981	10.373.775
2024		10.522.985	6.396	10.529.381
2025		11.196.147	-508.824	10.687.323
TOTAL	4.665.486	137.634.379	87.124.345	229.424.210

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, SL (Idelpa, SL), para la construcción de 18 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escuelas y calle D, de Chapatales, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Maestre Acosta, en representación de Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a

la promoción de 18 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escuelas y calle D, de Chapatales, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Con fecha 27 de febrero de 1998, el expediente 41.1.0158/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 18 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escuelas y calle D, de Chapatales, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y que asciende a un total de ciento cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta pesetas (153.675.670 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
RÉGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 41.1.0158/97
PROMOCION 18 VPO REPPA
MUNICIPIO LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
PROMOTOR IDELPA, S.L.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	60.792			60.792
2000	1.641.396			1.641.396
2001	1.586.683	551.093	1.950.099	4.087.875
2002		1.181.993	3.857.909	5.039.902
2003		1.321.090	3.794.411	5.115.501
2004		1.468.039	3.724.195	5.192.234
2005		1.623.230	3.646.886	5.270.116
2006		1.787.076	3.562.093	5.349.169
2007		1.960.004	3.469.402	5.429.406
2008		2.142.468	3.368.379	5.510.847
2009		2.334.939	3.258.571	5.593.510
2010		2.537.913	3.139.499	5.677.412
2011		2.751.909	3.010.664	5.762.573
2012		2.977.472	2.871.540	5.849.012
2013		3.215.172	2.721.576	5.936.748
2014		3.465.606	2.560.192	6.025.798
2015		3.729.402	2.386.784	6.116.186
2016		4.007.216	2.200.713	6.207.929
2017		4.299.736	2.001.311	6.301.047
2018		4.607.683	1.787.880	6.395.563
2019		4.931.814	1.559.683	6.491.497
2020		5.272.920	1.315.949	6.588.869
2021		5.631.830	1.055.872	6.687.702
2022		6.009.416	778.601	6.788.017
2023		6.406.589	483.249	6.889.838
2024		6.824.302	168.883	6.993.185
2025		7.263.559	-165.475	7.098.084
2026		3.789.143	-213.682	3.575.461
TOTAL	3.288.871	92.091.614	58.295.185	153.675.670

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, SL (Idelpa, SL), para la construcción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Alfred Nobel, s/n, urbanización SUP-3, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Maestre Acosta, en representación de Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Alfred Nobel, s/n, urbanización SUP-3, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Con fecha 27 de febrero de 1998, el expediente 41.1.0159/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.)», una subvención a fondo perdido